



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°203-2019-MDC-E/C.

Coporaque, 16 de mayo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-
DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N°148-2019-MDC-E/C de fecha 30/04/2019, Informe N°038-2019-GM-MDC/E de fecha 16/05/2019, Memorandum N°125-2019-MDC-E/C de fecha 16/05/2019, sobre Cese y Encargatura en el cargo de confianza como Responsable de la Unidad de Tesorería y Rentas de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la designación consiste en el acto mediante el cual el Titular del Pliego asigna un cargo de confianza, el mismo que dura en tanto el Titular no lo deje sin efecto, conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM.;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, el Decreto Legislativo N°276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público señala en su Título Preliminar Artículo 2° "No están comprendidos en la carrera administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente ley en lo que les sea aplicable (...) concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°148-2019-MDC-E/C de fecha 30/04/2019, se encarga en el cargo de confianza como Responsable de la Unidad de Tesorería y Rentas de la Municipalidad Distrital de Coporaque a la Tec. en Contabilidad - Elsa Andia Ccorahua a partir del 02/05/2019, bajo los alcances de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y sus modificatorias;

Que, según Informe N°038-2019-GM-MDC/E de fecha 16/05/2019, el Gerente Municipal solicita al despacho de Alcaldía, se dé por concluida la encargatura de la Tec. en Contabilidad - Elsa Andia Ccorahua en el cargo de confianza de la Unidad de Tesorería y Rentas a fecha 16/05/2019, quien deberá entregar el cargo a su sucesor conforme a la normativa de entrega y recepción de cargo, debiendo encargándose en su reemplazo a la CPC. Rocio Rojas Calla, quien deberá asumir sus funciones a partir del 17/05/2019, conforme a los lineamientos del Decreto Legislativo N°276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y sus modificatorias; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF y el Manual de Organización de funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Coporaque;

Que, tomando en consideración que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, que mediante Memorandum N°125-2019-MDC-E/C de fecha 16/05/2019, el Prof. Edilberto Companocca Checco, dispone al Secretario General emita el acto resolutorio de cese en el cargo de confianza como Encargada de la Unidad de Tesorería y Rentas de la Tec. en Contabilidad - Elsa Andia Ccorahua, debiendo designarse en su reemplazo a la CPC. Rocio Rojas Calla, conforme a la propuesta del Gerente Municipal, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 17 DE MAYO DEL 2019 EN EL CARGO DE CONFIANZA como RESPONSABLE de la UNIDAD DE TESORERÍA Y RENTAS, de la Municipalidad Distrital de Coporaque a la CPC. ROCIO ROJAS CALLA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y sus modificatorias; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF y el Manual de Organización de funciones-MOF de la Municipalidad Distrital de Coporaque, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley; hasta nueva disposición superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA, la encargatura a fecha 16/05/2019 en el cargo de confianza como responsable de la Unidad de Tesorería y Rentas de la Tec. en Contabilidad - Elsa Andía Ccorahua, agradeciéndoles por los servicios prestados a la institución, debiendo de entregar los bienes y acervo documentario a su cargo conforme a las directivas internas a su sucesor.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General remitir copia de la presente, conjuntamente con el Curriculum Vitae de la CPC. Rocio Rojas Calla a la Unidad de Recursos Humanos, para que se aperture su legajo personal conforme a Ley; así como se sirva proporcionar un formato de acta de entrega y recepción de cargo y demás documentos conforme a Ley a la designada y cesada; y a la Unidad de Control Patrimonial verificar el inventario de bienes asignados a la encargada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, a la cesada, a la designada y a la Unidad de Tecnología de la Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.C
- Alcaldía
- G.M
- S.A.F
- U.RR.HH
- 1 Cesada
- 1 Designada
- U.C.P
- O.A.J
- U.T.I
- Archivo

ECC/amp



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE
Abg. Aldo Romeo Nuñanca Puma
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Compañecu
DNI: 248720
ALCALDÍA